

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224

MADRID NÚMERO 35

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria sustituta de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adrián López Linares, contra “Grupo Inmobiliario Red de Inmobiliarias Asturianas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 215 de 2010, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente;

Sentencia número 382 de 2010

En Madrid, a 11 de junio de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos D-215 de 2010, seguidos a instancias de don Adrián López Linares, que comparece asistido de la letrada doña Marta Villena Insausti, contra “Grupo Inmobiliario Red de Inmobiliarias Asturianas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por don Adrián López Linares, contra “Grupo Inmobiliario Red de Inmobiliarias Asturianas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la sociedad demandada al pago al actor de 950,01 euros, que se incrementarán en un 10 por 100 por mora.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial estimando a su favor la excepción de prescripción.

Se notifica esta sentencia a las partes advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a “Grupo Inmobiliario Red de Inmobiliarias Asturianas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 24 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.359/10)